



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000105



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MDT/ A

El Tambo, 22 de junio de 2016

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

#### VISTO:

El informe N° 197-2016/MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de junio de 2016, el Informe 041-2016-MDT/GR, de la Gerencia Rentas, de fecha 17 de junio de 2016, el Informe Legal N° 363 - 2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría jurídica, de fecha 16 de junio de 2016, Memorando N° 359-2016-MDT/GR, de la Gerencia de Rentas, de fecha 16 de junio de 2016, Reporte N° 124-2016-MDT/GR-SGAT, de fecha 06 de junio de 2016, sobre: **PRORROGA DE PLAZO VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2015-MDT/CM, FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley N° 30305, – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II y V del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, según Ordenanza Municipal N° 010 -2015-MDT/CM, de fecha 12 de setiembre del año 2015, que aprueba el régimen de beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias;

Que, es política de la actual gestión Municipal dar las mayores facilidades a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante el Informe Legal N° 363 - 2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría jurídica, de fecha 16 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente declarar la Prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010 -2015-MDT/CM, de fecha 12 de setiembre del año 2015, hasta el 30 de setiembre del 2016;





Y estando al amparo del Inc. 6° Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las facultades del alcalde:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de setiembre de 2016, el plazo para que los contribuyentes del Distrito de El Tambo puedan acogerse a los beneficios de regularización de las deudas tributarias y no tributarias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010 -2015-MDT/CM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y la Oficina Imagen Institucional la publicación y difusión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y a todos los interesados de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

